

San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2026.-

VISTOS: Los autos caratulados: **A.J. C/ C.I.T. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA, BA-01547-F-2023, .-**

I) Atento al estado de autos, teniendo presente el incumplimiento a la orden judicial BA-01547-F-2023-I0062 corresponde sin mas proceder con el secuestro de los bienes que a continuación se detallan; toda documentación y registros personales, médicos, tarjetas de crédito y/o débito de la Sra. Asencio Juana, la llave y toda documentación correspondiente al inmueble de propiedad de la Sra. ASENSIO JUANA, sito en Barrio 2 de Agosto, calle 3, casa 37 de esta ciudad. Hágase saber que una vez secuestrados los bienes se deberán reintegrar a la actora dejando debida constancia.-

A sus fines líbrese mandamiento de secuestro autorizándose al oficial notificador el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento del domicilio "HOGAR LOS ABUELOS" Av EZEQUIEL BUSTILLO N° 3772 de SAN CARLOS DE BARILOCHE en caso de resistencia, Art. 214cpcc.

Para su practica se habilitan días y horas inhábiles. Confección y diligenciamiento a cargo de los letrados Suarez y Corbella.-

LAURA CLOBAZ
JUEZA